

2003, y en cumplimiento del Decreto A.N. No. 3581 del 9 de julio de 2003, el Ejército de Nicaragua conformó, con base a las atribuciones conferidas en el Código de Organización Jurisdicción y Previsión Social Militar, la FTAHN, para desarrollar Operaciones Humanitarias en el territorio de Irak, encuadrada en la Brigada Multinacional Plus Ultra (BMN PU), liderada por las Fuerzas Armadas del Reino de España.

La FTAHN se organizó con 115 efectivos militares integrados en una jefatura y plana mayor, y destacamentos ingeniero, médico, de seguridad y logístico.

En el cumplimiento de la misión humanitaria, se ejecutaron tareas de cargue, traslado y voladuras de objetos no explosionados (UXOs), consultas médicas y sanitarias, seguridad y abastecimientos durante seis meses.

9. Política de Defensa y Protección Civil

Nicaragua es una entidad geográfica en la que los fenómenos naturales, aunados a la vulnerabilidad económica, física, social, ambiental e institucional de la región, han tenido y tienen graves consecuencias de diversa índole y magnitud, tal como evidencian los efectos de los terremotos, erupciones volcánicas, maremotos, deslizamientos de tierra, inundaciones, incendios forestales, huracanes, tormentas tropicales y alteraciones de tipo climático. En consecuencia, la Política de Defensa Nacional incorpora el enfoque de Gestión de Riesgo.

Lo anterior se materializa y complementa con la Política de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, que tiene como base el precepto constitucional sobre el resguardo y protección de la vida, así como los postulados de la Organización de las Naciones Unidas. En este sentido, las normas jurídicas nacionales son la Ley 337, Ley Creadora del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, sus reglamentos y disposiciones complementarias.

Funciones del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED)

- *Diseña, aprueba y ejecuta los planes de prevención, mitigación y atención de desastres.*
- *Elabora y dispone de planes de contingencia para cada tipo de desastre, natural o provocado, a enfrentar en los diferentes puntos de la geografía nacional, y asegura un sistema de administración eficiente de los mismos.*
- *Fomenta y desarrolla la investigación científica y técnica, asimismo, asegura el monitoreo permanente de los fenómenos que puedan generar desastres naturales o provocados, sean estos ambientales y sanitarios, así como impulsar los estudios dirigidos a la prevención y mitigación de los efectos del mismo.*
- *Reduce la vulnerabilidad de la población en el aspecto cultural, social, económico, productivo, ambiental y tecnológico, a través de programas, proyectos educativos y de información que permitan la superación de las circunstancias del desastre o calamidad desde antes que el fenómeno suceda, todo de conformidad a la ley de la materia.*
- *Prevé los posible daños a la población, infraestructura física y el medio ambiente en general, mediante un proceso permanente y sostenido de reducción de la vulnerabilidad, como parte esencial de la planificación del desarrollo nacional, a través de la aplicación de las directrices y regulaciones del ordenamiento territorial establecida al respecto por el Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales.*
- *Define las funciones y responsabilidades de las entidades públicas y privadas en las etapas de prevención y administración de desastre y la rehabilitación, reconstrucción y desarrollo a que den lugar las situaciones de desastre.*
- *Prevé y asegura en cualquier caso de desastre, las condiciones que permitan el desarrollo ininterrumpido del gobierno y sus instituciones; y asegura las condiciones que permitan el desarrollo de las actividades normales del país.*
- *Formula y propone las normas administrativas pertinentes para casos de desastres.*

- *Impulsa la promoción, capacitación y educación de su personal y demás instituciones del Estado en materia de prevención, mitigación y atención de desastres.*
- *Establece los convenios de cooperación científico-técnica con países de mayor experiencia en la materia.*
- *Asiste, ayuda, rescata y evacua a la población afectada o damnificada por los desastres.*
- *Coordina, ejecuta y promueve los preparativos de repuesta inmediata necesaria para situaciones de calamidad.*
- *Evalúa la magnitud de los daños ocurridos a través de diagnóstico e inventario del mismo.*
- *Organiza y coordina las acciones de salvamento, rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas, así como los trabajos para su ejecución.*
- *Garantiza el manejo oportuno y eficiente de todos los recursos y medios humanos, técnicos y económicos necesarios para la administración de desastres.*
- *Evalúa e informa el mecanismo de prevención, así como la ejecución de la administración del desastre después que se ha vuelto a tiempo normal.*

a. Comité Nacional

Está presidido por el Presidente de la República o por el Vicepresidente, es de carácter permanente y lo integran: Ministro de Defensa acompañado por el Jefe del Ejército, Ministro de Gobernación acompañado por el Jefe Policía Nacional, ministros de Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, Fomento Industria y Comercio, Salud, Transporte e Infraestructura, Ambiente y Recursos Naturales, de la Familia, de Educación, Cultura y Deportes, y el director del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales.

Funciones del Comité Nacional

- *Define las políticas del Sistema Nacional.*
- *Aprueba el Plan Nacional del Sistema Nacional.*
- *Propone al Presidente de la Republica la Declaratoria de Estado de Desastre.*
- *Aprueba la propuesta del Presupuesto anual del Fondo Nacional para Desastres.*
- *Propone la adopción de medidas e instrumentos requeridos para operativizar los objetivos del Sistema Nacional, tales como el ordenamiento territorial y educación.*
- *Genera los procedimientos e instrumentos para el control y distribución de la ayuda internacional.*
- *Aprueba la propuesta de la normativa y regulación del Plan de Ordenamiento Territorial en materia de prevención de desastres.*
- *Convoca, en calidad de asesores a los organismos gubernamentales y no gubernamentales.*
- *Aprueba la temática y el contenido de estudio que se debe incluir en los programas de educación del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, así como las demás instituciones de educación técnica y superior, en lo que respecta a la prevención, mitigación y atención de desastres.*

b. Secretaría Ejecutiva del SINAPRED

Instancia encargada de garantizar el cumplimiento de los principios, fines y objetivos del SINAPRED, es el enlace entre el Ejecutivo Nacional y los diferentes niveles de organización territorial; coordina las acciones de trabajo de las comisiones sectoriales y actúa como órgano técnico del Comité Nacional y del Fondo Nacional de Desastres.

c. Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER)

Institución técnico-científica de la Presidencia de la República que forma parte del SINAPRED y es responsable del monitoreo seguimiento y análisis de los fenómenos que pueden afectar al territorio nacional. Basado en el seguimiento y monitoreo realizado, activa las estructuras de respuesta en las zonas previstas a ser afectadas. Sus funciones específicas están contenidas en la Ley 337.

d. Ministerio de Defensa

Conforme Reglamento, coadyuva en caso de suma necesidad, según lo determine el Presidente de la República, dentro de las responsabilidades que le señale la ley, en el mantenimiento de la paz y el orden público en situaciones de alerta o de desastres. Apoya al Ministerio de Gobernación en las acciones que desarrolle la Policía Nacional, cuando así lo haya dispuesto el Presidente de la República, en caso de alertas y declaraciones de desastre.

Adicionalmente, al Ministerio de Defensa le corresponde organizar, de acuerdo con lo que ordene y establezca el Presidente de la República, las fuerzas, medios y bienes públicos a utilizarse en caso de desastre. Realiza además, las acciones de defensa civil necesarias para buscar, rescatar y socorrer a la población y sus bienes, y colaborar en el mantenimiento del orden y las labores de reconstrucción, supeditado al Comité Nacional y en coordinación con éste.

El Ministerio de Defensa coordina las acciones de preparación y organización de la población frente a situaciones de alerta o de desastres, a través del Alto Mando del Ejército de Nicaragua y el Estado Mayor de la Defensa Civil (EMDC) y con la Secretaría Ejecutiva del SINAPRED y las autoridades territoriales. Participa, coordina y aprueba los planes y acciones del Centro de Operaciones de Desastres (CODE), el cual es organizado y administrado por el Estado Mayor de la Defensa Civil del Ejército de Nicaragua.

Apoya al Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales en la protección y defensa del medio ambiente y los recursos naturales, así como en acciones de carácter preventivo y de mitigación para reducir los riesgos de desastres ecológicos.

Formula, coordina y controla las disposiciones sobre la navegación aérea y náutica que se estimen necesarias en estado de alerta o de desastre. Participa, con el INETER, MARENA y la Secretaría Ejecutiva del SINAPRED, en la formulación, coordinación y control de las políticas relacionadas con el estudio, clasificación e inventario de los recursos físicos del territorio nacional, trabajo y servicios cartográficos, meteorológicos y de investigaciones físicas,

así como todo lo que comprende estudios territoriales, en su ámbito de acción. En el marco de estas funciones, contribuye a la reducción de la vulnerabilidad de las edificaciones estratégicas y del sistema de comunicación de su sector frente a riesgos naturales.

Finalmente, garantiza y apoya, a través del Comandante en Jefe del Ejército, o su delegado permanente, la presidencia de la Comisión de Trabajo Sectorial de Operaciones Especiales.

e. Estado Mayor de la Defensa Civil del Ejército de Nicaragua

Está designado para asegurar la participación efectiva de las diferentes unidades del Ejército y las coordinaciones con las instituciones del Estado y con la población en general, en los planes de protección en caso de desastres naturales, catástrofes u otras situaciones similares.

Asimismo, el Estado Mayor de la Defensa Civil organiza y administra el Centro de Operaciones de Desastre (CODE), como centro de información especializada en situaciones de alerta o de desastre, el que actúa en función del interés nacional y ofrece sus servicios al SINAPRED por medio de las instituciones que lo conforman, y para el mejor manejo de las misiones de búsqueda, salvamento y rescate. En el cumplimiento de estas funciones, el EMDC actúa en coordinación con el Comité Nacional y las autoridades territoriales.

Por delegación del Comandante en Jefe del Ejército, ejerce la presidencia de la Comisión de Trabajo Sectorial de Operaciones Especiales.

En el proceso de capacitar a la población, se ha incluido el enfoque de Gestión de Riesgo, como una herramienta fundamental para alcanzar el desarrollo sostenible, plasmado por Defensa Civil de forma metodológica en un programa curricular que sirve como instrumento para la capacitación municipal y local.

Con este nuevo enfoque, los actores sociales realizan acciones dirigidas a

reducir o evitar que se produzcan condiciones propicias para que ocurran los desastres, estas acciones están orientadas a la reducción de situaciones de inseguridad que expongan de alguna manera la vida de la población y sus bienes.

Como parte del SINAPRED, el EMDC tiene como principal misión, organizar y preparar a la población y estructuras de dirección, (regional, departamental, municipal y local), a fin de preservar la vida y bienes de los habitantes a través de planes específicos ante desastres provocados por fenómenos naturales o antropogénicos.

Los planes de prevención, mitigación y atención de desastres, son incorporados a los planes de desarrollo a todos los niveles para evitar la surgimiento de nuevas zonas de riesgos.

f. Centro de Operaciones de Desastres

El Centro de Operaciones de Desastres (CODE) es una estructura permanente especializada del SINAPRED. Recopila, procesa, tabula y transfiere la información necesaria a las instituciones que conforman el SINAPRED, a fin de administrar y dar respuesta eficaz y eficiente a los efectos de los desastres. Los planes y acciones del CODE son aprobados por el Ministerio de Defensa.

En la estructura del CODE funcionan las comisiones de trabajo sectoriales, grupos de trabajo integrados por las diferentes instituciones que conforman el Sistema Nacional, entre éstas: de Salud, Educación e Información, Suministros, Infraestructura, Fenómenos Naturales, Seguridad, Ambiente y Operaciones Especiales.

La Comisión de Operaciones Especiales, está conformada por diversas instituciones y organizaciones de respuesta y socorro como: Estado Mayor de la Defensa Civil, Unidad Humanitaria y de Rescate (UHR) del Ejército de Nicaragua, Policía Nacional, Bomberos y Cruz Roja.

Misiones del Estado Mayor de Defensa Civil del Ejército de Nicaragua.

En coordinación con los órganos correspondientes del SINAPRED, desarrolla las siguientes tareas:

- Organización y capacitación de los comités de prevención, mitigación y atención de desastres (departamentales, regionales, municipales y locales).*
- Organización y capacitación de brigadas voluntarias de primeros auxilio, contra incendios y de búsqueda, salvamento y rescate.*
- Elaboración de los planes de respuesta de acción inmediata departamentales, regionales, municipales y locales, en coordinación con los actores sociales.*
- Elaboración de planes contingentes ante los diferentes fenómenos naturales. Algunos de estos planes son: Plan Invierno, Plan Verano, Plan de Prevención y Control ante Incendios Forestales, Plan ante Terremotos y Plan Playa.*
- Campañas de divulgación y sensibilización a la población sobre normas de comportamiento y medidas a tomar ante cualquier situación de emergencia o eventualidad (terremoto, maremotos, incendios forestales, erupciones volcánicas).*
- Capacitaciones sistemáticas al personal de las unidades militares para la efectiva incorporación en los diferentes planes contingentes. Realización periódica de simulacros y/o ejercicios demostrativos, para crear hábitos, habilidades y destrezas a fin de fortalecer las capacidades de respuestas de la población ante eventualidades.*
- En coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema participa en la elaboración de políticas de prevención, mitigación y atención de desastres. En coordinación con el INETER, da s1. eguimiento al monitoreo de los fenómenos naturales que pueden afectar al país, para orientar a la población en las diferentes alertas.*

A través del CODE:

- Activa de forma parcial y/o total a los representantes de las comisiones interinstitucionales que forman parte del Centro de Operaciones de Desastres.*
- Coordina a través de las comisiones de operaciones especiales las labores de búsqueda, salvamento y rescate de la población afectada.*

- *Propone la activación de los planes de contingencia al SINAPRED, así como el Plan de Empleo de las Unidades del Ejército ante Desastres.*
- *Recibe y procesa la información resumida en tiempo real de las localidades o zonas afectadas a través del sistema de comunicaciones de emergencia del CODE, y realiza la evaluación preliminar y final de daños y análisis de necesidades (EDAN).*
- *Analiza la información y notifica al Comité Nacional del SINAPRED las posibles consecuencias y propone medidas a tomar a través del Alto Mando del Ejército de Nicaragua y la Secretaría Ejecutiva del SINAPRED.*
- *Monitorea la situación permanentemente y mantiene informado al Comité Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres y al Alto Mando del Ejército de Nicaragua.*
- *Asesora a los Comités de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres a todos los niveles.*
- *Participa en la elaboración de los censos y atención de la población afectada ubicada en los albergues.*
- *En coordinación con INETER y la Secretaría Ejecutiva del SINAPRED, propone al Comité Nacional los diferentes estados de alerta a decretar.*

10. Políticas para la acción integral contra minas

a. Antecedentes

Al finalizar el conflicto armado de la década de 1980, el Ejército de Nicaragua tenía registrado en el plan general de obstaculización un total de 991 objetivos minados con el empleo de 135,643 minas antipersonal de presión, fragmentación y anti-tanque. Los objetivos minados comprendían, entre otros, puentes, vías de comunicación, red de distribución de energía (circuito interconectado centroamericano). El mayor volumen estaba instalado en los sectores fronterizos norte y sur del país. En 1989, reconociendo el peligro que para la población civil significaba la existencia de las minas instaladas, se iniciaron las primeras operaciones de desminado con recursos propios de la institución militar.

Para 1990 era evidente que la dimensión del problema exigía la asignación de mayores recursos y la implementación de una Campaña de Sensibilización y Educación Preventiva de Accidentes por Minas en las zonas de operación de las pequeñas unidades de desminado del Ejército de Nicaragua. Se reconocía además, la necesidad de proyectos de rehabilitación y reinserción de víctimas por lo que en ese mismo año se iniciaron las gestiones de cooperación ante países amigos.

b. Comisión Nacional de Desminado

Es una instancia de carácter interinstitucional del gobierno de Nicaragua, creada mediante Decreto No. 84-98, del 27 de noviembre de 1998, publicado en La Gaceta. Diario Oficial, 236, 5 de diciembre de 1998. La Comisión Nacional de Desminado (CND) es presidida por el Ministro de Defensa y tiene una Secretaría Ejecutiva a cargo del Viceministro de Defensa.

La Secretaría Ejecutiva, a través de una Secretaría Técnica, coordina las relaciones con las instituciones que integran la CND. El objetivo fundamental de la CND es dar fiel cumplimiento a los propósitos y compromisos adquiridos por Nicaragua en la Convención de Ottawa y formular la Política de Desminado Humanitario (PDH), así como impulsar y dirigir el Programa Nacional de Desminado. En tal sentido, articula y armoniza los esfuerzos gubernamentales para cumplir con los distintos componentes de la convención referida, facilita la participación de la sociedad civil en la acción contra minas y gestiona asistencia internacional para la remoción de minas y proyectos de carácter humanitario, de sensibilización y educación.

La CND está integrada por los viceministros de Defensa, Relaciones Exteriores; Gobernación; Salud; Educación Cultura y Deportes; Agropecuario-Forestal; Transporte e Infraestructura; el Secretario de Cooperación Externa, el Director del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, el Presidente del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social; un delegado del Ejército de Nicaragua y otro de la Policía Nacional.

Adicionalmente, participan como invitados, la Comisión de Defensa y Gobernación de la Asamblea Nacional; la Organización de Estados Americanos (OEA); la Cruz Roja Nicaragüense; el Centro de Estudios Estratégicos de Nicaragua (CEEN); y la Comisión Conjunta de Discapacitados por la Paz y la Reconciliación del Departamento de Madriz, pudiendo la CND asistirse de miembros de la sociedad civil y expertos internacionales en calidad de asesores, y cuando lo considere necesario, solicitar la participación de otras dependencias del gobierno y Poderes del Estado.

Estructura de la CND

Para desarrollar su trabajo, la CND cuenta con tres subcomisiones: de Desminado, coordinada por el Viceministro de Defensa y en la que el Ejército de Nicaragua tiene a su cargo la remoción y destrucción de minas; de Atención Médica y Rehabilitación a las Víctimas de Minas, coordinada por el Viceministro de Salud; y de Educación, Prevención, Señalización y Reinserción, coordinada por el Viceministro de Educación, Cultura y Deportes.

Atribuciones Generales de la Comisión Nacional de Desminado:

- *Promover el desminado como una de las prioridades humanitarias nacionales.*
- *Apoyar y dar seguimiento a las políticas del Programa Nacional de Desminado y supervisar el desarrollo de sus actividades.*
- *Gestionar la inclusión de programas sociales de rehabilitación y reinserción de las víctimas de las minas antipersonal.*
- *Gestionar la consecución de fondos externos e internos para las actividades de desminado, canalizar los mismos para el Programa Nacional de Desminado a las diferentes entidades ejecutoras, y dar seguimiento a la administración de dichos fondos, así como distribuir las contribuciones recibidas en materiales y equipos.*
- *Mantener una base de datos de las actividades relacionadas con el desminado.*
- *Preparar estudios sobre los avances del Programa Nacional de Desminado y mantener informada a la Comunidad Internacional sobre los mismos y*

coordinar los esfuerzos de obtención de fondos de la ayuda internacional y nacional destinados al desminado.

- *Recomendar la elaboración de estudios, proyectos y dictámenes sobre todo lo relacionado con el desminado.*
- *Proteger Políticas de desarrollo socio-económico que beneficien a las poblaciones nicaragüenses víctimas de las minas antipersonal.*
- *Proporcionar asesoramiento a los funcionarios gubernamentales y de otras instituciones en lo que se refiere a las funciones de esta Comisión.*
- *Impulsar un programa de difusión de problemas y peligros de las minas antipersonal así como de brindar información y educación preventiva a población rural.*
- *Apoyar moral y materialmente a los oficiales , clases y soldados de la Unidad Especial de Desminado de Ejército de Nicaragua que realizan con abnegado y valientes espíritu humanitario y patriótico la riesgosa misión de librar de minas el territorio nacional.*
- *Recibir la información pertinente del Ministerio de Defensa sobre la ejecución del Programa de Desminado en Nicaragua.*

c. El desminado humanitario como política de Estado

El Estado de Nicaragua acoge el principio del Derecho internacional humanitario que prescribe que, el derecho de las partes en un conflicto armado a elegir los métodos o medios de combate, no es ilimitado. Asimismo, reconoce los principios que prohíben el empleo, en los conflictos armados, de armas, proyectiles, materiales y métodos de combate de naturaleza tal que causen daños superfluos o sufrimientos innecesarios; así como la necesidad de hacer una distinción entre civiles y combatientes.

Con el referente de estos principios y de los compromisos con la paz hemisférica e internacional, Nicaragua suscribió la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y Sobre su Destrucción (Convención de Ottawa), el 5 de diciembre de 1997, y la ratificó el 2 de octubre de 1998, entrando en vigencia el 9 de octubre de ese mismo año.

El desminado en Nicaragua es una tarea de naturaleza fundamentalmente humanitaria, al reconocerse el compromiso irrenunciable del Estado con la atención médica, reinserción social y la reintegración productiva de las víctimas sobrevivientes de accidentes por minas, y de desarrollar los esfuerzos necesarios para la prevención de accidentes futuros a la par de los trabajos de remoción y destrucción de minas efectuados por los zapadores del Ejército de Nicaragua.

Desde esta perspectiva, los planes y proyectos nacionales relacionados con el desminado se basan en la Política sobre Remoción y Destrucción de Minas y Política para la Atención Integral a las Víctimas Sobrevivientes de Minas o Artefactos de Guerra, formulada por la Comisión Nacional de Desminado (CND) y contenida en el Programa Nacional de Desminado. Esta política tiene importantes componentes que contribuyen al desarrollo de las zonas rurales afectadas por el conflicto armado, a la consolidación de la democracia y al fomento de la confianza mutua. En el ámbito internacional, Nicaragua aboga activamente en foros multilaterales a favor de la universalización de la Convención de Ottawa y por la erradicación total del uso, fabricación y transferencia de minas. En consecuencia, la ejecución exitosa de esta Política de Estado exige el esfuerzo concertado de las instituciones del mismo, de la sociedad civil y de la comunidad internacional, lo que se realiza bajo la coordinación de la CND.

d. Políticas sobre remoción y destrucción de minas

Nicaragua hace suyo e incorpora en su legislación nacional, como una Política de Estado, el compromiso de asegurar la destrucción de las minas que fueron instaladas en el territorio nacional, y la obligación de, nunca y bajo ninguna circunstancia: Emplear minas antipersonal; desarrollar, producir, adquirir de modo u otro, almacenar, conservar o transferir a cualquiera, directa o indirectamente minas antipersonal; ni ayudar, estimular o inducir de una manera u otra a participar en una actividad prohibida a un Estado Parte de la Convención de Ottawa.

El Estado de Nicaragua, reconoce que su responsabilidad principal es velar por la seguridad e integridad física de sus ciudadanos, y considera también un deber, si estuviera en condiciones de hacerlo, proporcionar asistencia para las labores de limpieza de minas y actividades relacionadas con ella, a cualquier país, organización o institución mundial o regional que lo solicitase, a través de las instancias oficiales.

e. Política para la atención integral a las víctimas sobrevivientes de minas o artefactos de guerra

El PND, contempla, además de la remoción de minas instaladas y la total destrucción de minas en arsenal, una Política de Atención Integral a las Víctimas Sobrevivientes de Minas o Artefactos de Guerra Explosivos. Bajo este enfoque, el Estado, a través de las instituciones miembro de la CND, asume un papel activo y coherente en el cumplimiento de los compromisos emanados de su mandato y de los contenidos en la Convención de Ottawa, en el que las personas víctimas sobrevivientes de accidentes por minas o artefactos explosivos y las comunidades afectadas, así como la educación para la prevención de accidentes, ocupan un lugar privilegiado en el contexto del Programa de Acción Integral Contra Minas Antipersonal.

El Estado, a través de la CND proporciona atención médica de urgencia, atención médica especializada, rehabilitación física y psicológica, prótesis y órtesis, así como la oportunidad de acceder a un programa de educación, capacitación y reinserción socio-laboral que permita a las personas afectadas la posibilidad de superación personal y contribuir al desarrollo económico y social de sus familias y comunidades.

f. Finalidad y alcance del Programa de Acción Integral Contra Minas Antipersonal (PAICMA)

Al suscribir y ratificar la Convención de Ottawa, Nicaragua se comprometió a:

- Cumplir en un plazo de 10 años, a partir de la ratificación de dicha Convención la remoción de minas antipersonal instaladas, meta que

está prevista a ser alcanzada a través del trabajo de campo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Nicaragua, organizados en cinco Frentes de Operaciones de Desminado (*Ver mapas y estructura, páginas 127 y 128*).

Lo anterior implica limpiar de minas terrestres y artefactos explosivos remanentes de guerra no explosionados (UXOs) las fronteras norte y sur del país (esta última declarada libre de minas en el año 2001), objetivos civiles y militares en el territorio nacional contaminado por minas, como infraestructura energética y la red vial, accesos a asentamientos, poblados y cooperativas agropecuarias, que abarca una extensión aproximada de 13, 000 km² de los cuales 8,000 Km² han sido despejados hasta el 31 de julio de 2004.

Asimismo, incluye la destrucción de minas y UXOs que denuncia la población, indistintamente que no correspondan a los registros del Ejército de Nicaragua, al haber sido instaladas y/o abandonadas por las fuerzas irregulares de la década de 1980 y de otras minas desplazadas de su ubicación original por causa de fenómenos naturales.

- Reducir el riesgo de accidentes con minas que puedan dañar la integridad física de la población de las zonas afectadas.
- Asegurar la utilización de las zonas afectadas para actividades económico-productivas en el campo.
- Destruir la totalidad de las minas almacenadas en los arsenales nacionales en un plazo no mayor de 4 años. Este objetivo fue cumplido por Nicaragua en 11 eventos sucesivos de destrucción el último de ellos el 28 de agosto de 2002, con lo que se finalizó la destrucción de 133,435 minas en arsenal.
- Desarrollar una campaña de divulgación y prevención de accidentes con minas.
- Implementar un programa de atención y reinserción social y económica a víctimas de minas.

Países u organismos nacionales e internacionales que se incorporan como donantes al Programa de Desminado de Nicaragua a partir de 1996

Cooperación Bilateral con el Programa Nacional de Desminado Humanitario

- Reino de Dinamarca, Alemania, Unión Europea, Japón, OEA.

A través de la Organización de Estados Americanos

EE.UU, Francia, España, Inglaterra, Japón, Canadá, Noruega, Suecia, Holanda, Alemania, Australia, Argentina y Rusia.

Otros Organismos.

JICA -Japón (Programa de Barreminas Ligeros).

Cruz Roja Internacional (CICR) Programa de Apoyo con Ambulancias y Campaña Educativa de Prevención, Plan de Señalización.

Campañas de Prevención de la OEA, ONU, Centro de Estudios Estratégicos de Nicaragua (CEEN), Cruz Roja Nicaragüense, Movimondo y Acción Médica Cristiana.

Países Contribuyentes.

Aportan al PNDH con la supervisión internacional a través de la Misión de Asistencia a la Remoción de Minas en Centroamérica. (MARMINCA -JID/OEA), designando a miembros de sus fuerzas armadas.

*República de Argentina
República Federativa de Brasil
República de Bolivia
República de Colombia
República de Chile
República de Ecuador
República de Guatemala
República de Honduras
República de Perú
República de El Salvador
República de Uruguay
República Bolivariana de Venezuela.*

